las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.— Tendrán derecho al premio de 1.500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a ias del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero. El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solempidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premuos de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los

concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al dia sigmente de efectuados éstos, se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagaran por las Administraciones en que se vendan los billetes

Madrid, 17 de noviembre de 1960.—El Director general, Francisco Rooriguez Cirugeda.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Es peciales por la que se transcribe nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayo res de cada una de las siete scries del sorteo de la Loteria Nacional celebrado el dia 15 de julio de 1961.

NUMERO	PREMIO —	POBLACIONES						
22583 11419 2997 51408 34876 1679 12233 45106 13317 15050 51335	1.000.000 500.000 250.000 15.000 15.000 15.000 15.000 15.000 15.000 15.000	Villagarcia. Malaga. Gerona. Barcelona. Zaragoza. Barcelona. Valencia. Madrid. Valencia. Madrid.	Villagarcia, Marcia, Madrid, Barcelona, Zaragoza, Barcelona, Bilbao, Madrid, Madrid, Zaragoza,	Málaga. Pontevedra. Oviccio. Barcelona. Zaragoza. Barcelona. Logroño. Madrid. S. Gervasio. Bilbao.	4. serie  La Coruña. Barcelona. Barcelona. Barcelona. Zaragoza. Barcelona. Santander. Madrid. Granada. Barcelona.	5.4 serie  Sevilla. Madrid. Huelva. Barcelona. Zaragoza. Bárcelona. Madrid. Madrid. Canillas.	Barcelona, Madrid, Sevilla, Barcelona, Zaragoza, Barcelona, Madrid, Bilbao, Sevilla,	7.* serie  Archidona, Madrid, Vélz-Malag Barcelona, Zaragoza, Barcelona, Sevilla, Madrid, Mudrid, Madrid,
11113 51316		Málaga. Madrid.	Barcelona. Madrid. Barcelona.	Barcelona. Madrid. Barcelona.	Barcelona. Madrid. Barcelona.	Barcelona. Madrid. Barcelona.	Barcelona. Madrid. Barcelona.	Barcelona. Madrid. Barcelona.

Han obtenido el reintegro de 250 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 3. El siguiente sorteo se celebrará el día 26 de jullo de 1961. Los pilletes serán de 150 posetas, divididos en décimos de 15 pesetas.

Madrid, 15 de julio de 1961.

RESOLUCION de la Sección de Loterias de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se adjudican cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a lus doncellas que se citan

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al articulo 57 de la Instrucción general de Loterias, de 23 de marzo de 1956, para acjudicar los circo premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Maria del Pilar Relaño Alvarez, Amalia Angela Gómez Herrero, Felisa Valladares Roldan, Teresa Marcelina Fernández Baeza y Carmen Sancho Garcia, del Colegio de Nuestra Señora de las Mércedes

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de julio de 1961.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso

## MINISTERIO OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvias y Transportes por Carretera por la que se autoriza el cambio de titularidad de Agencias de Transporte.

Vistos los expedientes instruídos para camblo de titularidad de las Agencias de Transporte que a continuación se indican, por haber hecho cesión sus anteriores titulares de los derechos y obligaciones inherentes a las mismas a los nuevos titulares, 🗲 habiéndose cumplido los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar el traspaso de titularidad de las siguientes Agencias de Transporte:

A. T.-199, una Agencia de Transportes establecida en Madrid, de don Juan Feliz Mateu, a favor de «Transportes la Guipuzcoana, S. L.».

A .T.-807, una Agencia de Transportes establecida en Cullera (Valencia), actuando exclusivamente como intermediaria para el transporte de mercancías por cargas completas, sin sucursales, de don Fernando Montagud Ruano, a favor de don Antonio Hernández Navarro.

A. T.-643, una Agencia de Transportes establecida en Madrid, con sucursal en Jaén, denominada «Transportes Buitrago», de don Manuel Alvarez Martinez, a favor de don Antonio Muñoz Ochaita.

A. T.-851, una Agencia de Transportes establecida en Madrid, que fué sucursal de la A. T.-142, a favor de don Juan Sainz Rozas de la Peña,

Madrid, 8 de julio de 1961.—El Director general, P. D., Manuel Lanzón.—2.870.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidraulicas por la que se autoriza a don Carlos Serra y Pablo Romero para derivar aguas del río Rivera de Hueiva, en término de Guillena (Sevilla), con destino al riego de 1-30-00 hectareas de la jinca denominada «La Re-

Esta Dirección General ha resuelto:

A) Aprobar el proyecto de puesta en riego de unas parcelas de la finca «La Reunión», en término municipal de Guillena (Sevilla), confeccionado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Alberto Perañanda Mendizábal, suscrito en Sevilla en julio de 1958, y en el que figura un presupuesto total de ejecución material de 241.001.54 pesetas.

- B) Otorgar la concesión en las siguientes condiciones:
- 1.º Se autoriza a don Carlos Serra y Pablo Romero para derivar del río Rivera, de Huelva, hasta un caudal de un litro por segundo con destino al riego de una superficie de terreno de 1-30-00 hectáreas perteneciente a una finca de su propiedad denominada da Reunión», en término municipal de Guillena (Sevilla).
- 2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que se aprueba por la presente Resolución, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Alberto Peñaranda Mendizábal, por un presupuesto parcial de ejecución material de 9588.04 pesetas La Comisaría de Aguas del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas modificaciones que tiendan a su perfeccionamiento sin alterar las característical esenciales de la concesión.
- 34 En el reconocimiento final de las obras se comprobará el correcto funcionamiento del módulo limitador dei caudal, así como que la capacidad del grupo moto-bomba instalado corresponde con el caudal concedido.
- 4.º Las obras empezarán antes de tres meses desde la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletin Oficial del Estado» y quedarán terminadas en el plazo de diez meses, contados a partir de la misma fecha. La puesta en riego de la totalidad de la parceia quedará concluida antes de un año a partir de la terminación de las coras.
- 5.º La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario queda obligado a construir dentro del plazo que se fija en la condición anterior el dispositivo modulador de caudal que figura en el proyecto que se aprueba.
- 6.3 La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quecaran a cargo de la Comisaria de Agúas del Guadalquivir, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por cichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Agúas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumpliminto de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General.
- 7.º Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.
- 8ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélia.
- 9.º La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de aguas que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime necesaria, pero sin perjudicar las obras de aquélla.
- 10. Esta concesión se otorga a perpetuidad sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarlas para conservar o sustibuir las servidumbres existentes.
- 11. Esta concesión se otorga para el período comprendido entre el 15 de noviembre y el 15 de mayo siguiente de cada año, pudiendo en esta última fecha proceder la Comisaria de Aguas al precuntado del grupo elevador en forma tal que se impida su utilización, quedando prohibido el riego durante el período comprendido entre el 15 de mayo y el 15 de noviembre siguiente, en cuya fecha se efectuará el desprencitado: sia embargo, en caso excepcional de abundancia de aguas podrá la Comisaria de Aguas del Guadalquivir, con caracter discrecional y a precario, autorizar el uso del aprovechammento durante este último período.

Pedrá también la Comisaria de Aguas suspender la unlización del aprovechamiento y precintar el grupo elevador, incluso durante el período del 15 de noviembre al 15 de mayo siguiente, cuando estime que la escasez de caudales no podrá cubrir suficientemente las necesidades del abastecimiento de Sevilla o de los aprovechamientos preexistentes

- 12. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado o que este construya en el futuro
- 13. Cuando los terrenos que se pretende regar queden en su día dominados por algún canal construído por el Estado

- quedara caducada esta concesión, pasando e integrarse aquellos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con caracter general.
- 14. Quda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.
- 15. El concesionario queda obligado a cumpilr, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.
- 16. El depósito constituído quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.
- 17. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S para su conocimiento y demas efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años Madrid, 30 de junio de 1961.—El Director general, F. Briones,

Sr. Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Guadalquivir.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráuicas por la que se autoriza a don Carlos Serra y Pablo Romero para derivar aguas del vio Rivera, de Huelva, en término de Guillena (Seville), con destino al riego de 50-10-00 heciáreas de la finca denominada «La Reunión».

Esta Dirección General ha resuelto:

- A) Aprobar el proyecto de puesta en riego de unas parcelas de la linca «La Raunion», en término municipal de Guillena (Sevilla), confeccionado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Alberto Peñaranda Mendizábal, suscrito en Sevilla en julio de 1938, y en el que figura un presupuesto total de ejecución material de 241.001.54 pesetas.
  - B) Otorgar la conossión en las siguientes condiciones:
- 1.º Se autoriza a don Carlos Serra y Pablo Romero a derivar del río Rivera, de Huelva, hasta un caldal de 40 litros por segundo, con destino al riego de una superficie de terreno de 59-10-00 hectáreas, perteneciente a una finca de su propiedad denominada «La Reunion», en término municipal de Guillena (Sevilla)
- 2.4 Las obras se ajustarán al proyecto que se aprueba por la presente Resolución, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Alberto Peñaranda Mendizabal, por un presupuesto parcial de ejecución material de 231.413.50 pesetas. La Comisaria de Aguas del Guadalquivir podrá autorizar pequeños modificaciones que tiendan a su perfeccionamiento, sin alterar las características esenciales de la concesión.
- 3.º En el reconocimiento final de las obres se comprobara el correcto funcionamiento del modulo limitador del caudal, así como que la capacidad del grupo moto-bomba instalado corresponde con el caudal concedido.
- 4.3 Las obras empazarán antes de tres meses desde la techa de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y quedaran terminadas en el plazo de diez meses, contados a partir de la misma fecha. La puesta en riego de la totalidad de la parcela quedara concluída antes de un año a portir de la terminación de las obras.
- 5.\* La Administración no responde del cauda: que se concede. El concesionario quesa obligado a construir dentro del plato que se fija en la condición anterior el dispositivo modulados del caudal que figura en el provento que se appueba
- del caudal que figura en el provecto que se aprueba.

  6.º La inspección y vigilanda de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaria de Aguas del Guadalquivir, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, deblendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procedera a su reconocimiento por al Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.
  - 7.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio pu-